SECRETARIA. Santiago de Cali, Julio 11 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

## HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

## **RESUELVE:**

Antes de proceder a autorizar la cancelación de la aprehensión y entrega del vehículo solicitado por la apoderada de la parte actora, y por segunda ocasión, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

> **NOTIFIQUESE** El Juez,

## JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00321-00

APREEHENSION Y ENTREGA DEL BIEN. DTE:

RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit.900.977.629-1

DDO: NILSON GEOVANNY REALPE REALPE C.C.87.248.752

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd27dfb2cb57d28d451a25a2d3cf34d6dcbe1a551f3425d724f0a622204ebcd1

Documento generado en 12/07/2022 11:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica